



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Informándole que ha sido que se encuentra pendiente conferir trámite correspondiente a la solicitud de la parte accionante.

Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA
Radicación: 08758-3112-001-2023-00173-00
Accionante: LEONARDO MOLINA.
Accionado: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLCO.

I. OBJETO DE DECISION

Revisado el expediente, se observa que la parte accionante a través de correo electrónico del 05 de mayo de 2023, presenta impugnación contra la decisión de primera instancia de fecha 28 de abril de 2023, notificada el 02 de mayo, siendo del caso conceder el mismo, por reunir los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1382 de 2000.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada contra el fallo de fecha 28 de abril de 2023, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: REMITASE el expediente al Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Civil Familia, a fin de que se surta la impugnación.

TERCERO: Notifíquese este proveído por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

German Emilio Rodriguez Pacheco

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e9169959445dcf413ba8180ae0ff11c93c3b236ba01c3ad78a497c438552c59**

Documento generado en 08/05/2023 07:47:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>